

Página 1 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	

POLICÍA NACIONAL – COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA - OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

San José de Cúcuta, 02 de mayo de 2024

**CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO PRESTACIONAL POR LESIONES
No. 071/2021**

DATOS DEL LESIONADO

GRADO: PATRULLERO
APELLIDOS Y NOMBRES: IADER JOSÉ MÁRQUEZ PADUA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 1.090.387.676 DE CÚCUTA (N DE SANTANDER)

VISTOS

En el Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, se encuentra para calificar el Informe Administrativo Prestacional por Lesiones No. 0712021, adelantado debido a las lesiones sufridas por el señor *Patrullero IADER JOSÉ MÁRQUEZ PADUA*, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.387.676, expedida en Cúcuta (Norte de Santander), dentro del cual, atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto 1796 de 2000, se procede a indicar las causas en que se produjo las lesiones del citado Policial en atención a las siguientes consideraciones.

SITUACIÓN FÁCTICA (HECHOS)

Originó el presente informativo, el oficio número *S-2021-032328-MECUC*, de fecha 17 de abril de 2021, mediante el cual la señora *Teniente JANETH ZORAY GELVEZ SANDOVAL*, Comandante Estación de Policía Libertad, remite el informe de novedad No. *S-2021-032304-MECUC*, suscrito por el señor *Patrullero IADER JOSÉ MÁRQUEZ PADUA*, quien informa que el día 11 de marzo de 2021, siendo aproximadamente las 22:00 horas, después de haber culminado tercer turno de vigilancia y haber llegado a su lugar de residencia, se disponía a bañar a su hijo, el cual resbala en la ducha y al tratar de agarrarlo, se resbaló sufriendo un golpe en el pie izquierdo, siendo necesario posteriormente dirigirse hasta las instalaciones de la clínica San José, en donde el personal médico luego de realizarle RX, le diagnosticó *“Esguince y desgarró de tobillo”*, motivo por el cual le expedieron una incapacidad médica total de 04 días.

RECAUDO PROBATORIO

Con el fin de determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos donde resultó lesionado el señor *Patrullero IADER JOSÉ MÁRQUEZ PADUA*, obra dentro del expediente las siguientes diligencias:

Obra copia del comunicado oficial número *S-2021-032328-MECUC*, de fecha 17 de abril de 2021, mediante el cual, la señora *Teniente JANETH ZORAY GELVEZ SANDOVAL*, Comandante Estación de Policía Libertad, remite el informe de novedad.

Obra copia del comunicado oficial número *S-2021-032304-MECUC*, suscrito por el señor *Patrullero IADER JOSÉ MÁRQUEZ PADUA*, quien informa las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos donde resultó lesionado.

Obra copia de la cédula de ciudadanía y carnet Policial del señor *Patrullero IADER JOSÉ MÁRQUEZ PADUA*.

Página 2 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		
	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	

Obra copia del formato reporté de accidente establecido por la Policía Nacional, en atención a la novedad sufrida por el señor *Patrullero IADER JOSÉ MÁRQUEZ PADUA*.

Obra copias de la historia clínica, donde se describe la atención médica brindada al señor *Patrullero IADER JOSÉ MÁRQUEZ PADUA*, el día 11 de marzo de 2021, en las instalaciones de la clínica San José.

Obran copias de la minuta de servicio de la Estación de Policía Libertad, para el día 11 de marzo de 2021, en donde se relaciona a un personal comprometido en los servicios de esta unidad Policial.

Obran copias de la minuta de anotaciones de la estación de Policía Libertad, en donde se evidencia las anotaciones de esta unidad policial para la fecha en mención.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Se determina que la competencia para calificar el presente informativo administrativo prestacional por lesiones radica en este Comando, debido a que el señor *Patrullero IADER JOSÉ MÁRQUEZ PADUA*, laboraba en la Estación de Policía Libertad, de la Policía Metropolitana de Cúcuta, lo anterior, de acuerdo a las atribuciones establecidas por el Decreto 1796 de 2000, artículo 24 "Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993".

Ahora bien, definida la competencia para entrar a evaluar el presente informativo prestacional por Lesiones, el Comando de la Policía Metropolitana de San José de Cúcuta, procederá a valorar las pruebas recaudadas, con el fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos donde resultó lesionado el señor *Patrullero IADER JOSÉ MÁRQUEZ PADUA*.

Del estudio de los oficios por medio de los cuales se informa la novedad, se logró verificar que para el día 11 de marzo de 2021, el señor *Patrullero IADER JOSÉ MÁRQUEZ PADUA*, era miembro activo de la Policía Nacional y se encontraba adscrito a la Policía Metropolitana de Cúcuta – Estación de Policía Libertad. Sin embargo, al verificar la minuta de servicio, no se evidenció que el señor Patrullero lesionado para la fecha en mención, estuviera relacionado en alguno de los servicios de esta unidad Policial.

Una vez establecida la situación administrativa del señor *Patrullero IADER JOSÉ MÁRQUEZ PADUA*, para la fecha 11 de marzo de 2021, el segundo aspecto que se entrará a analizar, será establecer en qué circunstancias se originaron las lesiones informadas; al respecto, se encuentra dentro del acervo probatorio, el comunicado oficial No. S-2021-032328-MECUC, de fecha 17 de abril de 2021, mediante el cual la señora Teniente JANETH ZORAY GELVEZ SANDOVAL, Comandante Estación de Policía Libertad, remite el informe de novedad, así mismo, el comunicado oficial No. S-2021-032304-MECUC, suscrito por el señor *Patrullero IADER JOSÉ MÁRQUEZ PADUA*, quien informa que las lesiones acaecidas en su humanidad el día 11 de marzo de 2021, fueron como consecuencia de una caída desde su propia altura.

De lo anterior, se evidencia, mediante el análisis realizado a los comunicados oficiales referenciados, que la novedad en la que resultó lesionado el señor *Patrullero IADER JOSÉ MÁRQUEZ PADUA*, fue de pleno conocimiento de su jefe directo, así mismo, se describe en ellos las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió la novedad, estableciendo así que las lesiones sufridas por el funcionario, fueron acaecidas mientras se encontraba en su lugar de residencia.

Página 3 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	

Así mismo, es de tener en cuenta la historia clínica del señor *Patrullero IADER JOSÉ MÁRQUEZ PADUA*, en la cual se describe la atención médica brindada el día 12 de marzo de 2023, en las instalaciones de la clínica San José, siendo las 02:34 horas, en la cual el personal médico dejó plasmado como motivo de consulta lo siguiente:

"...PACIENTE DE 33 AÑOS DE EDAD, CON CUADRO CLÍNICO CONSISTENTE EN CAÍDA DESDE SU ALTURA GOLPEÁNDOSE EL PIE IZQUIERDO, SE REALIZA RX DE TOBILLO QUE DESCARTA TRAZOS DE FRACTURA, PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE SE DECIDE DAR SALIDA CON RECOMENDACIONES...", teniendo en cuenta la valoración inicial, el personal médico le diagnosticó *"Esguince y desgarró de tobillo"*, motivo por el cual le expidieron una incapacidad médica total de 04 días.

Revisadas las copias del libro de población de la Estación de Policía la Libertad, no se encontró ninguna anotación referente a la novedad en mención, teniendo en cuenta que el funcionario no se encontraba de servicio en el momento en que sufrió la novedad, ya que como se dijo anteriormente, el funcionario se encontraba en su lugar de residencia.

Del estudio de las diligencias allegadas al presente expediente administrativo, se pudo establecer que no existió una relación de causalidad entre la novedad reportada y el servicio Policial, esto teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió la novedad que derivó en las lesiones del señor *Patrullero IADER JOSÉ MÁRQUEZ PADUA*.

Una vez analizadas las pruebas obrantes dentro del expediente, procede este Comando a calificar el presente Informativo Administrativo adelantado con relación a las lesiones sufridas por el señor *Patrullero IADER JOSÉ MÁRQUEZ PADUA*, de acuerdo a las competencias conferidas en el **Decreto 1796 de 2000, título IV, Artículo 24**, que a la letra dice:

"INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIONES. Es obligación del Comandante o Jefe respectivo, en los casos de lesiones sufridas por el personal bajo su mando, describir en el formato establecido para tal efecto, las circunstancias de modo, tiempo y lugar, en las que se produjeron las lesiones e informarán si tales acontecimientos ocurrieron en una de las siguientes circunstancias:

- a. *En el servicio, pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común.*
- b. *En el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo.*
- c. *En el servicio como consecuencia del combate o en accidente relacionado con el mismo, o por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional.*
- c. *En actos realizados contra la ley, el reglamento o la orden superior.*

PARÁGRAFO. Cuando el accidente en que se adquirió la lesión pase inadvertido para el comandante o jefe respectivo, el lesionado deberá informarlo por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su ocurrencia.

En todo caso, los organismos médico-laborales deberán calificar el origen de la lesión o afección

Quedando claro las circunstancias de modo, tiempo y lugar como se lesionó el señor *Patrullero IADER JOSÉ MÁRQUEZ PADUA*, este despacho procede a dar aplicabilidad a lo consagrado en el **Decreto 1796 de 2000 Art. 24 Literal "A" EN EL SERVICIO PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR, ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE COMÚN**; Teniendo en cuenta que de acuerdo al análisis realizado a las pruebas obrantes dentro del expediente, se

Página 4 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	

corroboró que las lesiones sufridas por el señor Patrullero lesionado, se derivó de una situación ajena al servicio policial, como lo es una caída desde su propia altura mientras el funcionario se encontraba en su lugar de residencia.

En razón y mérito de lo expuesto, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana San José de Cúcuta, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1796 de 2000.

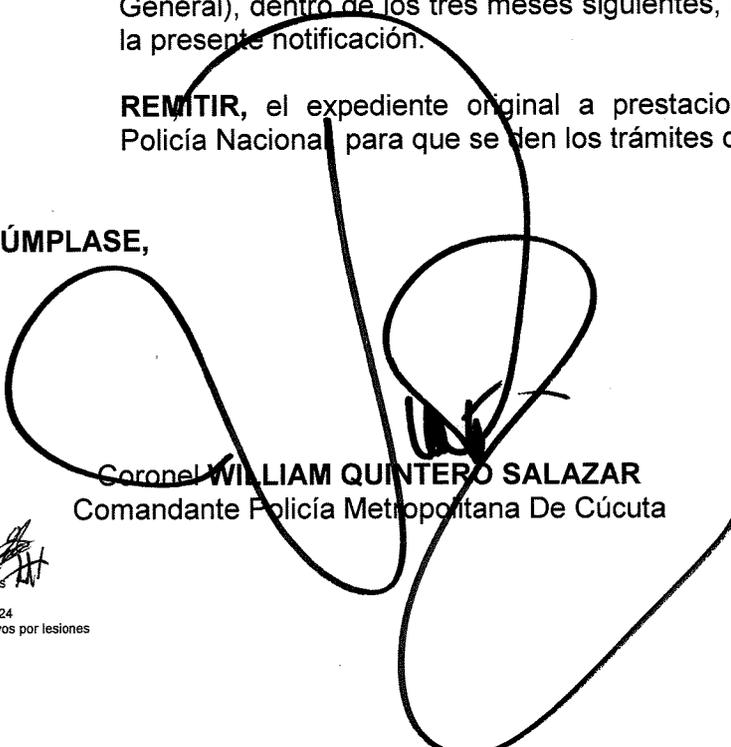
RESUELVE:

ART. PRIMERO: **CALIFICAR**, que las lesiones sufridas por el señor *Patrullero IADER JOSÉ MÁRQUEZ PADUA*, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.387.676, expedida en Cúcuta (Norte de Santander), se produjo al tenor del **Decreto 1796 de 2000 Art. 24 Literal "A" EN EL SERVICIO PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR, ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE COMÚN.** De conformidad con lo preceptuado en la parte motiva del presente proveído.

ART. SEGUNDO: **NOTIFICAR**, al investigado de la presente decisión, haciéndole saber que contra la misma procede la solicitud de modificación de la calificación, ante el nominador de la Policía Nacional (Dirección General), dentro de los tres meses siguientes, contados a partir de la presente notificación.

ART. TERCERO: **REMITIR**, el expediente original a prestaciones sociales de la Policía Nacional para que se den los trámites correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Coronel WILLIAM QUINTERO SALAZAR
Comandante Policía Metropolitana De Cúcuta

Elaboró: PT Jagler David Martínez Niz
Revisó: IT Germán Andrés Vargas Cáceres
Aprobó: IJ Hernando Rojas Vitta
Fecha de Elaboración: 02 de mayo de 2024
Ubicación: C: //Mis documentos/informativos por lesiones